

# PLURIUDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, DICIEMBRE 24 DE 1910.

NUM. 95.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y no expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Huenda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

### INFORMACION

#### Reos en libertad.

Por haber extinguido su condena, han sido puestos en absoluta libertad: en Tlaxiaco José María Mendoza y en Tulancingo Andrés García ó Ignacio Martínez.

#### Arabes procesados.

Por el delito de lesiones y robo, comunica el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> instancia del Distrito de Atotonilco, instruye causa contra los árabes Elías y Alfredo Brijalil, Miguel Cabrera y Zait Juayt.

#### Vacaciones.

Anualmente se celebra en Huejutla una "Feria" que comienza el día 25 de Diciembre, en la cual los comerciantes no solo del lugar sino de Tampico y otros puntos adyacentes, se entregan á operaciones que les dejan grandes utilidades; como durante el tiempo que dura esa "Feria" es materialmente imposible que los niños del Municipio y aun los de los demás que forman el Distrito concurren á las escuelas, se les han concedido vacaciones para que suspendan sus clases durante el tiempo de la fiesta.

#### Examen público.

El Sr. Teodoro M. Viramontes, de la ciudad de Tulancingo, ha puesto en conocimiento del Gobierno, que el día 30 del corriente mes los alumnos de su Escuela Mercantil, Gabriel Guerrero y Antonio H. Lira, sustentarán públicamente su examen de Teneduría de libros.

#### Profesoras.

Habiendo las Señoritas Mariana é Isabel Beorlegui, y María y Luz Garduño, demostrado ante el Jurado Examinador del Instituto Científico y Literario, que poseen los conocimientos suficientes en la Instrucción primaria de segunda clase, les ha expedido el título respectivo para que puedan ejercer su profesión.

## LO DEL DIA

Continuamos publicando los votos de confianza que se han expedido en favor de los Sres. Gral. Porfirio Díaz y Ramón Corral.

Jefatura Política del Distrito de Tulancingo, Hgo. — Sección de Gobernación. Núm. 2215. — En oficio núm. 310 de 6 del corriente, me dice el Presidente Municipal de Acatlán lo que sigue:—"La Secretaría de la H. Asamblea de esta Cabecera me dice en oficio de hoy, lo siguiente:—En sesión extraordinaria de hoy, la H. Asamblea de este Municipio ha tenido á bien aprobar por aclamación el acuerdo que recayó á proposición del Muncipe C. Javier Frago, el cual es como sigue:—Estando convencidos de que el C. General de División Don Porfirio Díaz es el héroe de la Paz y el Progreso de nuestra Nación, nos es altamente satisfactorio manifestarle en nombre del pueblo que representamos un voto de confianza protestando enérgicamente contra los escándalos que han surgido alterando la tran-

quilidad pública, que tan hábilmente la ha sostenido el Primer Magistrado de la Nación.—Al Ejecutivo para que por los conductos legales llegue al conocimiento del Señor Presidente de la República.—Sala de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Acatlán, á 6 de diciembre de 1910.—Antonio F. Sandoval, Muncipe Presidente.—Mateo G. Guzmán, Muncipe Secretario.—Lo que me honro en comunicar á Ud. en cumplimiento de lo dispuesto, á fin de que por su digno conducto llegue á conocimiento del Señor Presidente de la República."—Tengo la honra de insertarlo á esa Superioridad para que se sirva hacerle del conocimiento del Sr. Gobernador del Estado.—Libertad y Constitución. Tulancingo, diciembre 9 de 1910.—El Jefe Político, Félix Castillo.—Al Sr. Secretario General del Gobierno, Pachuca.

Jefatura Política de Tenango de Doria, — Estado de Hidalgo. — Al margen núm. 49. — Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1910. — Presidencia del C. Benigno Vargas. — Con asistencia de todos los Muncipes, á las once de la mañana se abrió la sesión dando la Secretaría cuenta con la comunicación de la Jefatura Política del Distrito transcrito por la Presidencia Municipal, en la cual inserta el acuerdo de la H. Asamblea de Actopan, protestando contra los recientes escándalos que han perturbado la paz pública de la Nación. — La misma Corporación, secunda la idea de la de Actopan, por unanimidad encargó á la Secretaría la redacción del correspondiente Decreto, suspendiéndose la sesión por el término de 30 minutos. — Media hora después, la Secretaría dió cuenta con la siguiente minuta: La H. Asamblea Municipal de Huehuetla, como representante del Municipio, interpretando sus sentimientos por la paz y prosperidad del país, en sesión extraordinaria de hoy, decreta: Art. 1<sup>o</sup> Huehuetla protesta enérgicamente contra los escándalos producidos por los que se dicen llamar antirreeleccionistas y que han perturbado la paz pública. — Art. 2<sup>o</sup> Profesan verdadera confianza en el Sr. General Porfirio Díaz para que continúe como Presidente regiendo los destinos del país, así también confianza en el Sr. Don Ramón Corral y demás miembros de su gabinete. Salón de sesiones de Huehuetla, á 2 de diciembre de 1910. — Al Ejecutivo Municipal para su sanción y comunicación á quienes corresponde por los conductos debidos. — Benigno Vargas, José Leyva, Secretario. Rúbrica. — Se cierra la sesión. — Benigno Vargas. — Mauro Suárez. — Andrés Flor. — Francisco García. — José Suárez. — Vicente M. Díaz. — Benigno Santos. — José Leyva, Secretario. Rúbricas. Es copia fiel de su original que se autoriza esta. Tenango de Doria, 2 de diciembre de 1910. — Pablo Leyva.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Poder Ejecutivo. — Circular núm. 106.

Habiendo sido nombrado Oficial Mayor de la Secretaría General del Gobierno de mi cargo, el Sr. Lic. don Ismael Iriarte y Drusina, por mientras el Oficial Mayor Lic. don

Rodolfo Isunza esté al frente del despacho de la misma Secretaría, con esta fecha ha tomado posesión de su encargo.

Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, suplicándole se sirva mandar tomar nota de la firma que del expresado Sr. Lic. Iriarte y Drusina vá asentada al margen de la presente circular.

Reitero á Ud. las protestas de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, 19 de diciembre de 1910.—Pedro L. Rodríguez.—Al C.....

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1911

(CONCLUYE)

Núm. de las partidas.	Asignación mensual.	Sumas parciales.
<i>2.ª Sala.</i>		
673 Tres magistrados á \$3,000 cada uno	9,000 00	
674 Un Fiscal.....	3,000 00	
675 Un Secretario....	1,800 00	
676 Un Oficial 1.º.....	924 00	
677 Dos escribientes á \$528.00 cada uno.	1,056 00	
678 Un escribiente....	360 00	
679 Un escribiente para el Fiscal.....	528 00	
680 Un mozo de oficios.	396 00	
681 Gastos menores de escritorio, cada mes \$10.00.....	120 00	
682 Un portero del Tribunal y encargado del jardín.....	264 00	17,448 00
<i>Defensoría.</i>		
683 Un Defensor de pobres para las dos Salas.....	1,320 00	1,320 00
<b>SECCION 29.ª</b>		
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.		
684 Un Visitador de Juzgados.....	1,800 00	1,800 00
685 Pachuca. Juzgado 1.º Un Juez del Ramo Penal....	3,000 00	
686 Un Secretario....	900 00	
687 Un Ministro ejecutor.....	528 00	
688 Un escribiente 1.º	396 00	
689 Un escribiente 2.º	264 00	
690 Un comisario.....	198 00	
691 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00.....	96 00	5,382 00
692 Juzgado 2.º como el 1.º.....		5,382 00
693 Pachuca. Juzgado de lo Civil. Un Juez.....	3,000 00	
694 Un Secretario....	1,800 00	

695 Dos escribientes, á \$528.00 cada uno.	1,056 00	
696 Un comisario.....	198 00	
697 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....	60 00	
698 Un Defensor de pobres, de 1.ª Instancia.....	1,200 00	7,314 00
699 Tulancingo. Un Juez.....	2,625 00	
700 Un Secretario....	750 00	
701 Un Ministro ejecutor.....	528 00	
702 Un escribiente 1.º	396 00	
703 Un escribiente 2.º	264 00	
704 Un comisario.....	198 00	
705 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....	60 00	4,821 00
706 Huejutla. Un Juez.	2,625 00	
707 Un Secretario....	750 00	
708 Un Ministro ejecutor.....	396 00	
709 Un escribiente. 1.º	396 00	
710 Un escribiente 2.º	396 00	
711 Un escribiente 3.º	264 00	
712 Un comisario.....	132 00	
713 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00.....	96 00	5,055 00
714 Actopan. Un Juez.	2,250 00	
715 Un Secretario....	600 00	
716 Un Ministro ejecutor.....	396 00	
717 Un comisario.....	132 00	
718 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$ 5.00.....	60 00	3,438 00
719 Atotonilco. Como el de Actopan.....		3,438 00
720 Huichapan. Un juez	2,250 00	
721 Un Secretario....	600 00	
722 Un Ministro Ejecutor.....	396 00	
723 Un escribiente....	300 00	
724 Un comisario.....	132 00	
725 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.....	60 00	3,738 00
726 Ixmiquilpan. Como el de Actopan....		3,438 00
727 Tula. como el de Actopan.....		3,438 00
728 Apam. Un Juez	1,950 00	
729 Un Secretario....	600 00	
730 Un Ministro ejecutor.....	396 00	
731 Un Comisario....	132 00	
732 Gastos menores y de escritorio cada mes \$4 00.....	48 00	3,126 00

733 Jacala. Como Apam.....		3,126 00	
734 Metztlán. Como Apam.....		3,126 00	
735 Molango. Un Juez.	1,950 00		
736 Un Secretario.....	600 00		
737 Un Ministro Ejecutor.....	396 00		
738 Un escribiente....	180 00		
739 Un comisario....	132 00		
740 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.....	48 00	3,306 00	
741 Tenango. Como Apam.....		3,126 00	
742 Zacualtipán. Como Apam.....		3,126 00	
743 Zimapán. Un Juez.	2,250 00		
744 Un secretario....	600 00		
745 Un Ministroejecutor.....	396 00		
746 Un escribiente....	396 00		
747 Un Comisario....	132 00		
748 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.....	60 00	3,834 00	

SECCION 30<sup>a</sup>

CARCEL DEL ESTADO.

749 Un Alcaide.....	720 00		
750 Un Sota-alcaide..	600 00		
751 Un escribiente....	360 00		
752 Tres guarda-puertas de primera, á \$240 cada uno...	720 00		
753 Cuatro guarda-puertas de segunda á \$180 cada uno	720 00		
754 Un jardinero....	180 00		
755 Gastos menores y de escritorio cada mes \$4.00.....	48 00	3,348 00	

SECCION 31<sup>a</sup>

GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.—SUBVENCIONES PARA CELADORES DE CARCELES.

756 Al Distrito Judicial de Tulancingo	1,800 00		
757 Al de Tula.....	960 00		
758 A los de Actopan, Huejutla, Huichapan é Ixmiquilpan á \$600 cada uno..	2,400 00		
759 A los de Apam, Atotonilco, Jacala, Metztlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtipán y Zimapán á \$ 480.00 cada uno	3,840 00	9,000 00	

SUBVENCION PARA HOSPITALES Y CURACION DE PRESOS Y HERIDOS.		
760 Al Distrito de Tulancingo	720 00	
761 Al de Tula	600 00	
762 A los de Actopan, Atotonilco, Apam, Huichapan é Ixmiquilpan, á... \$ 480.00 cada uno.	2,400 00	
763 Al de Huejutla...	360 00	
764 A los de Jacala, Metztlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtipán y Zimapán á \$ 240.00 cada uno.	1,440 00	5,520 00
765 Para alimentos de reos sentenciados.	8,000 00	8,000 00
SUMA.....		\$ 1,259,444 24

RESUMEN.

RAMO I.

Poder Legislativo.....	\$ 18,000 00
Legislatura .....	3,144 00

RAMO II.

PODER EJECUTIVO.

Gobernador .....	\$ 8,000 00
Servidumbre del Gobernador.....	5,820 00
Secretaría particular del Gobernador .....	1,692 00
Secretaría General del Gobierno..	73,368 00
Administraciones de Rentas y Recaudaciones.....	157,380 00
Jefaturas Políticas.....	41,676 00
Instituto Científico y Literario....	29,380 00
Observatorio Meteorológico.....	1,908 00
Instrucción Pública.—Para sueldo de un Inspector, Preceptores, Ayudantes y demás gastos de los establecimientos de Instrucción rudimental y primaria..	250,000 00
Oficinas Telegráficas.....	53,760 00
Fuerzas de Seguridad Pública....	257,910 24
Hospital Civil.....	21,976 00
Escuela Correccional.....	5,332 00
Imprenta del Gobierno.....	4,596 00
Dirección de Obras Públicas.....	5,160 00
Gastos diversos del Ejecutivo.....	183,000 00
Pensiones.....	4,920 00

RAMO III.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior.....	36,540 00
Visitador de Juzgados.....	1,800 00
Juzgados de 1 <sup>a</sup> Instancia.....	68,214 00
Cárcel del Estado.....	3,348 00
Gastos diversos de Justicia.....	22,520 00

SUMA TOTAL.....\$ 1,259,444 24

*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—  
*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.—*Fran-*  
*cisco Rosete*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca á 16 de noviembre de 1910.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor encargado del Despacho.

## SECCION DE AVISOS

### UN CAMBIO EQUITATIVO.

Intencionalmente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionales valen el precio pagado. Ciertos inteligentes hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no pagan engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cometas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la stampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tengo en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. “El Sr. Dr. Raimon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios.” Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de enero de 1911.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

#### EDICTO

El Ciudadano Eulogio Montoya, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley, substituto del de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Señor Don Manuel Ortiz, vecino que fué del Municipio de Tepeji del Rto de esta jurisdicción, por auto de ayer mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y en “El Heraldó” que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el “Periódico Oficial.”

Tula, diciembre 15 de 1910.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 20 de 1910.—*Quiroz*.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

#### EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramirez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Señor Everardo Uribe Romero, vecino que fué del Municipio de Nopala de este Distrito, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Heraldó” de Pachuca.

Huichapan, septiembre doce de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz*.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

#### EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramirez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á ejercitar la tutela legítima de los menores Aminta, Imelda, Isaac, Rafael, Everardo, Rubén y Adela Uribe, para que dentro del término legal ocurran á este Juzgado, á hacerlo valer.

Y para su publicación en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Heraldó” de Pachuca, se expide el presente en Huichapan, á doce de Septiembre de mil novecientos diez. Doy fé.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz*.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Sabino H. Rodríguez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Es-

tado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Juan García, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estadó, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1910.—Recibido, diciembre 17 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de Don Manuel González Bernal vecino que fué de esta ciudad el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr.), Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquellos, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de este lugar y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 7 de diciembre de 1910.—*Rafael Ramírez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Ciudadano Gobernador del Estado al albacea de la testamentaria del Señor Francisco Guerrero Ríos, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de noventa días.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Huichapan, á ocho de octubre de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea de la testamentaria del Señor Feliciano Resendiz para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de sesenta días.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Huichapan, septiembre cinco de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor José de la Luz Islas:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el señor Jesús Romero demandando á Ud. en juicio ordinario civil la devolución de la suma de mil cuarenta y seis pesos, setenta y seis centavos, parte del precio de un terreno llamado "Tracción del Cerro de los Cabitos" y de dos fajas ó melgas situadas al Norte del terreno llamado "La Trinidad," que se adjudicaron al promovente como de la propiedad de Ud., en el juicio verbal que en su contra siguió sobre pago de pesos y que resultaron pertenecer á la sucesión de don Margarito Islas; más el pago de los réditos correspondientes, gastos y costas del juicio; y como el referido señor Romero ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á efecto de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A esta solicitud recayó el proveído que dice en lo conducente: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos diez.—Emplácese al señor José de la Luz Islas por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de esta ciudad, para que dentro de los nueve días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra y que dentro del mismo término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se la hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciera tal designación, se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado..... El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 895, 896 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda*, —*César Becerra*, Srio.—Rúbricas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, tres de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 6-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 6 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

CEDULA HIPOTECARIA

Tres estampillas de á cincuenta centavos debidamente canceladas.

El Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (Jr.) Juez de primera instancia del Distrito de Tulancingo, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor Licenciado Don Joaquín González con poder de Ignacio del Villar, demandando en juicio hipotecario á Jesús Montér vecino del Municipio de Cuantepec, el pago de la cantidad de cinco mil pesos como suerte principal más los réditos sobre dicha cantidad á razón de uno por ciento mensual á contar desde el cuatro de febrero del presente año, hasta la completa solución del Crédito, y los gastos y costas del juicio, fundando su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura pública otorgada en esta ciudad á cuatro de junio del año próximo pasado ante el Notario Don Leonardo Gómez, apareciendo de dicha escritura que el Señor Don Ignacio del Villar dió en calidad de préstamo al Señor Jesús Montér y éste recibió la cantidad de cinco mil pesos que el deudor se obligó á pagar en un plazo de cinco años contados desde la fecha de la escritura de institución, de cuyo plazo solo dos años son forzosos para

el deudor y el resto voluntarios, y dado el caso de que no hiciera uso del tiempo voluntario, lo avisará así á su acreedor con dos meses de anticipación á la fecha en que haya de hacer el pago, obligación misma que tendrá si no hace uso de todo el tiempo voluntario: que durante el plazo concedido para el pago y mientras dure el adeudo, el Señor Montér pagará un interés de uno por ciento mensual sobre los cinco mil pesos objeto del contrato, interés que cubrirá por mensualidades vencidas, conviniéndose que por la falta de pago de dos mensualidades queda á elección del acreedor ó exigir el cumplimiento del contrato, ó dar por vencido el plazo que se concede para el pago ó capitalizar los intereses vencidos y no pagados cada bimestre: que si por la falta de pago de intereses ó por cualquiera otra causa dependiente del deudor, llegare á darse por vencido el plazo, el Señor Montér, además de entregar desde luego el capital é intereses vencidos, pagará dos mensualidades de intereses; este sin perjuicio de pagar los gastos y costas que se originen por el cobro sean perjudiciales ó extrajudiciales, así como los daños y perjuicios ocasionados por la falta de cumplimiento del contrato: que si en vez de dar por vencido el plazo el acreedor optare por capitalizar los intereses, cada bimestre, los intereses capitalizados causarán el mismo rédito que el capital que les dá origen y serán cubiertos en la misma forma y en las mismas épocas que los de éste, siendo necesario para que esto surta sus efectos que el demandante Señor del Villar dé aviso por escrito al deudor, de que desde tal fecha quedan capitalizados los intereses debidos hasta tal otra. Para garantía del pago de capital é interés el deudor hipotecó los inmuebles siguientes: "Un rancho denominado "Chapultepec" una casa y dos terrenos ubicados en términos del Municipio de Cuauhtepc de este Distrito, cuyos predios lindan: el Rancho de Chapultepec por el Oriente, con tierras de repartimiento que poseé Estéban Tecaxqui; por el Norte, los terrenos de Gonzalo Peralta, Nieves Ortiz y Juan Morgado; por el Poniente, con terrenos de Vicente Castro, del Señor Don Pedro Montér y casa de los Gómez y con tierras de la Hacienda de Tezoquipa río en medio, y por el Sur, con terrenos de Felipe Peralta, Apolinar Tecaxqui y de María Candelaria.—Uno de los terrenos, en que se halla construída la casa linda al Oriente, con terreno de la Señora Dolores Ortiz Viuda de Pérez Arroyo, camino de por medio; al Poniente y Norte con terreno de Cecilio Rodríguez; y al Sur, con terreno de dicha Señora Ortiz; y el otro terreno linda: al Oriente, con terreno de Vicente Castro, Antonio Castelán y Juan Lira; al Poniente, con terreno de Pedro Cruz y terreno anteriormente descrito; al Norte con Ismael Huerta y Jesús Collada, y al Sur, con propiedad del repetido Señor Montér." La hipoteca quedó constituída en primer lugar y comprende cuanto de hecho y por derecho corresponde á los bienes gravados, y responderá además á los intereses vencidos y no pagados, por más de cinco años.—A la demanda entablada por el Señor Licenciado Joaquín González como apoderado de Ignacio del Villar se proveyó un auto que dice en lo conducente:—"Tulancingo, noviembre once de mil novecientos diez. Por presentado en cuanto hubiera lugar con los documentos á que se refiere. . . . y con fundamento en esa disposición legal más en los artículos 75, 78, 83, 961, 964, 965, 966 del Código de Procedimientos Civiles.—Primero.—Expídase la cédula hipotecaria que se solicita, la cual se fijará en lugares aparentes de las fincas gravadas y se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.—Segundo.—Córrase traslado á Don Jesús Montér por el término de cinco días, por medio de orden dirigida al Conciliador de Cuauhtepc quien le prevendrá señale casa en esta ciudad, para notificaciones apercibido que de no verificarlo se le harán las subsecuentes por medio de cédulas que se fijarán en la puerta del Juzgado.—Tercero:—Prevéngase á ambas partes nombren perito valuador de los inmuebles hipotecados.—Cuarto.—Expídase copia certificada por duplicado de la cédula hipotecaria para su anotación en el Registro Público en el que se tomará razón del presente auto.—Quinto:—Para la fijación de la cédula en las fincas gravadas librese orden al Conciliador del Municipio de su ubicación.—Sexto.—Hágase saber al promovente y certifíquese el registro de su título profes-

sional.—Lo decretó y mandó el Ciudadano Joaquín García Luna (Jr.) Juez de primera instancia de este Distrito que actúa con Secretario firmándolo hasta hoy dieciseis del mismo noviembre que se ministró el timbre de esta foja.—Doy fe.—Joaquín García Luna Jr.—Rafael Ramírez, Srio.—Rúbricas."

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos el Rancho denominado "Chapultepec" la casa y dos terrenos ubicados en términos del Municipio de Cuauhtepc de este Distrito y de la propiedad del Señor Don Jesús Montér, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados inmuebles ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ellos adquiridos por el Señor Licenciado Joaquín González como apoderado de Ignacio del Villar.—Tulancingo, noviembre diez y seis de mil novecientos diez.—Doy fe.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide la presente en Tulancingo á siete de diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—Joaquín García Luna Jr.—Rafael Ramírez, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1910.—Recibido, diciembre 12 de 1910.—Quiroz.

## MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1016.—Tiburcio R. Calderón y Diódoro Calderón, originarios y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de León Guzmán, número 7, los dos mineros, el primero de cincuenta y cuatro años de edad, y el segundo de veintinueve, solicitan concesión de cuatro pertenencias para abrigar una cata que está sobre una veta que corre de Norte á Sur aproximadamente y que está situada sobre poco más ó menos á cuarenta metros al Oriente de la Barranca de San Andrés, sobre el Cerro de Santa Gertrudis, del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito. Las cuatro pertenencias formarán un cuadrado de 200 x 200 metros midiéndose de la manera siguiente: á partir de la cata que está junto á un scantilado de piedra sobre puesta se medirán en ángulo recto con la dirección general de la veta hacia el W.50 metros, de allí, para formar el cuadrado mencionado, en ángulo recto con la anterior línea hacia el Sur 100 metros, en seguida hacia el Oriente en ángulo recto 200 metros después en ángulo recto hacia el Norte 200 metros; después en ángulo recto al W.200 metros y para terminar en ángulo recto al Sur 100 metros. El fundo no tiene colindancias mineras conocidas y llevará por nombre "La Empresa Minera".—Por aclaración los interesados manifestaron que los minerales que pueden extraerse en el perímetro descrito contienen leyes de oro, plata, plomo y cobre.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, diciembre 2 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1910.—Recibido, diciembre 21 de 1910.—Quiroz.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 780.—Los Señores Balbino Gallego, Cirilo Longás, Gaspar Koloffon, Gervasio Rubio, Leonardo Rubio y Felipe Rubio, los dos primeros españoles, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, con domicilio el primero en la séptima calle de Guerrero número 16 y el segundo en la plaza de la Constitución esquina á la calle de Matamoros; el tercero, Gaspar Koloffon, vecino de México, mayor de edad, comerciante,

con domicilio en el puente de San Pablo número 16, y los tres últimos vecinos de Real del Monte, comerciantes, mayores de edad, y mexicanos los tres, solicitan con el nombre de "Moctezuma" treinta pertenencias mineras y demasías sobre una veta auro-argentífera que corre aproximadamente de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Sur de las Pertenencias sobre la Veta Vizcaina" y "El Aguila," al Oriente de "Ampliación de Realito," "Realito" y "Ohio," al Norte de "La Negra" y terreno libre y al Poniente de terreno libre. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Ampliación de Realito" se medirá el lindero Oriente de estas pertenencias hasta su mojonera N.E.; de aquí se seguirá el lindero de las "Pertenencias sobre la Veta Vizcaina" hasta su mojonera S.E.; de aquí se medirá la distancia hasta la mojonera que es común á los fundos "La Santísima Trinidad" y "El Aguila"; de aquí se medirá la distancia hasta la mojonera N.W. de "El Aguila"; luego, siguiendo el lindero Sur de estas pertenencias, se medirán, poco más ó menos, mil doscientos metros; de este punto formando ángulo recto se medirán mil cuatrocientos metros; de este último punto se medirán otros mil cuatrocientos metros, aproximadamente, hasta llegar al lindero Oriente de "Ohio" tomando la mojonera N.E. de "La Negra," y, por último, siguiendo el lindero de "Ohio," "Realito" y "Ampliación de Realito" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, octubre veinte de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1910.—Recibido, diciembre 17 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 791.—El Señor Francisco L. López, comerciante y con domicilio en la casa número 2720 de la Calzada de San Lázaro, México. D. F., solicita con el nombre de "Humboldt" doce pertenencias mineras para explotar metales de oro y plata de una veta que corre de Oriente á Poniente en la Loma del Salto y la Santísima del pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán como sigue: tomando como primer punto de partida, una bocamina que existe en dicho terreno se medirán 25 metros con 40° S.E. para salir al verdadero punto de partida de donde se medirán 445 metros con 50° N.E.; luego 200 metros con 40° N.W.; de aquí 600 metros con 50° S.W.; de aquí 200 metros con 40° S.E.; y de aquí 155 metros con 50° N.E. volviendo al verdadero punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 793.—El Señor Marcos Maeda, español, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "Santurce" veinticuatro pertenencias mineras para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata y que aproximadamente corre de Este á Oeste, en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias lindan con las denominadas "Vizcaya" y se situarán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Vizcaya" se medirán con rumbo de N. 26°39' W. 200 metros para fijar la primera mojonera; de este punto con N. 63°21' E. se medirán 600 metros para fijar la segunda mojonera; de este punto con rumbo S. 26°39' E. se medirán 400 metros y se colocará la tercera mojonera; de aquí con rumbo S. 63°21' W. se medirán 600 metros para colocar la cuarta mojonera; y, por último de este punto con N. 26°39' W. se medirán 200 metros hasta el punto de partida, quedando apañado el fundo "Santurce" en 200 metros al de "Vizcaya."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre nueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración á petición del Señor Comisario y de conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos de esta Compañía, convoca á los Señores Accionistas de la misma á Asamblea General extraordinaria, para el día 30 del corriente mes á las 10.30 A. M. en el edificio del Banco I. é Hipotecario, tercer piso, oficina uno, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto que presentará el Consejo de Administración, referente á la fusión de esta Negociación, con la de Maravillas y Anexas.
- III. Al ser aprobado el proyecto, autorizar al Consejo de Administración, para la celebración del contrato correspondiente.

Las acciones deberán depositarse, conforme al Artículo 17 de los Estatutos, en la Secretaría de la Negociación, desde hoy hasta el 27 del mes en curso, á las 4 p. m. fecha en que se cerrará el registro.

México, diciembre 14 de 1910.—G. Hernández, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 15 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y en cumplimiento de las resoluciones acordadas en la Asamblea General de 20 de junio próximo pasado y en cumplimiento también del aviso que la Compañía de minas La Blanca y Anexas S. A. mandó publicar con fecha 6 del mismo mes de junio próximo pasado, relativo á reparto proporcional entre sus accionistas, de acciones de esta Compañía de Santa Ana, se pone en conocimiento de los interesados que desde el día 20 del actual en adelante están á su disposición en el Despacho de esta Compañía (Plaza de Morelos Núm. 1.) los nuevos títulos al portador que de ella les corresponden y cuyo reparto se verificará todos los días hábiles de 10 á 12 de la mañana en la siguiente forma:

A los señores accionistas de la Compañía de minas La Blanca y Anexas S. A. se les entregarán mediante recibo,

las acciones que les corresponden de acuerdo con la lista de sus representaciones en 6 de junio próximo pasado y en los términos que indica el aviso relativo de esa fecha.

A los señores accionistas aviadores y aviados de esta Compañía de Santa Ana y Anexas se les entregarán los nuevos títulos al portador que les corresponden, mediante canje de estos por las antiguas acciones, al respecto de 5 de los nuevos títulos al portador por cada acción aviadora; 4 por cada acción aviada de la mina de Santa Ana y 1 por cada acción aviada de la mina de Santa Ursula.

En la cuenta personal de cada accionista en el Libro de Registro, se asentará el canje de sus acciones, haciendo constar los títulos que recibe y los que entrega, firmando el interesado dicho asiento.

A fin de llenar los requisitos de orden y seguridad, á que se refiere el presente aviso, la entrega de los nuevos títulos sólo se verificará en el Despacho de la Negociación; por lo que se suplica á los interesados que pasen personalmente á recoger sus nuevas acciones ó nombren al efecto por carta poder persona competentemente autorizada que los represente.

Pachuca, 14 de diciembre de 1910.—*L. Vergara*, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

#### NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS. CONVOCATORIA

En Sesión del 9 del corriente acordó la Junta Directiva convocar á los Señores Accionistas Aviadores de ésta Compañía á Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Secretaría, primer piso del Banco Internacional é Hipotecario números 1 y 2 el día 30 del presente mes á las 4 p. m. bajo la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA.

I. Informe de la Junta Directiva.

II. Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión de ésta Negociación con la de las Haciendas de San Francisco S. A. que presentará la Junta Directiva.

III. Autorización á la Junta Directiva, en su caso, para el otorgamiento de la Escritura de Fusión.

México, 14 de diciembre de 1910.—El Secretario, *Franco*,  
*O'Gorman*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

#### DIVERSO

##### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

###### AVISO

En depósito y á disposición de esta Presidencia se encuentran en carácter de mostreos los siguientes animales: un caballo colorado como de 18 años con un lobanillo en el lomo; otro alazán tostado, como de 15 años con un sobre hueso en la rodilla izquierda, dos albo y frente blanca, tuerto del ojo derecho; otro refinto, dos albo, con una verruga en las narices, como de 14 años matado desde la cruz á la cola; un macho alazán chaparro, como de 10 años; un burro pardo, como de 13 años sin señas particulares; otro burro prieto matado del lomo como de 9 años; otro burro prieto como de 12 años, chapín, y rabón; cuyos semovientes han sido valuados por los peritos nombrados al efecto en las cantidades de \$10.00, \$4.00, \$8.00, \$20.00, \$5.00, \$5.00 y \$4.00 respectivamente, constando los fierros en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Tetepango, diciembre 8 de 1910.—*Neófito Viveros*.—*Abraham Ferriz*, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1910.—Recibido, diciembre 12 de 1910.—*Quiroz*.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

##### AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositada como mostrenca, una becerria pinta cabeza prieta lucerilla sin fierro ni señal y como de un año de edad.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido semoviente, la suma de \$7.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 8 de noviembre de 1910.—*Ignacio Mora*.—*Juan C. Vargas*, Srío.

24-8-24

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—*Quiroz*.

##### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

###### AVISO

Bajo el depósito correspondiente, se encuentran en calidad de bienes mostreos, dos animales. Un novillo colorado como de siete años de edad con el fierro quemador en el costillar lado izquierdo, el que queda estampado al margen del expediente respectivo. Una burra tordilla, orejana, como de dos años. Los referidos animales han sido valorizados por peritos en la cantidad de cincuenta pesos el novillo y ocho pesos la burra.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 680 y 682 del Código Civil.

Atitalaquia, noviembre 12 de 1910.—*Agustín León*.—*Amado Manroy*, Srío.

24-8-24

Recibido, noviembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

### Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

### ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	Salida de Pachuca	Hora	Lugar	Hora
16		7.25 a. m.	Hlega México	9.40 a. m.
" 18	" " "	1.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
" 210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
" 208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
" 15	" " México	7.65 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
" 17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
" 207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
" 209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
" 218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
" 216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
" 219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
" 220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
" 215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
" 217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)